

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACION ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS DE LA RECAUDACION DE ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS LOMAS AÑO 2021

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

PRESENTADO POR

BACHILLER: RAUL TORRES SEGURA

ASESOR
MTO. DAVID GUSTAVO MOROTE CHAMORRO

PIURA – MARZO 2022

DEDICATORIA:

El presente trabajo de investigación se lo dedico a Dios por darme las fuerzas para vivir y estudiar, a mi madre por la confianza depositada en mí y por brindarme su apoyo incondicional quienes me inculcaron por el camino de la superación y así poder alcanzar mis objetivos profesionales.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios, a mi familia, por ser los soportes que establecieron el ánimo y la fortaleza necesaria en mi carrera; a los directivos, docentes de la UAP, por darme la oportunidad de alcanzar mis conocimientos y ser la fuente de motivación en mi formación Profesional.

INTRODUCCION

La mejor manera de poner en práctica las enseñanzas recibidas durante el periodo de pre grado, es aplicar los conocimientos obtenidos en responder a problemáticas que a diario se presentan en nuestra vida como ciudadanos conformantes de una sociedad que tiene objetivos y necesidades comunes también preocupación por conocer cómo se manejan los fondos recibidos y captados por los gobiernos locales en aspectos muy cercanos a nosotros como son los arbitrios. Los arbitrios que son prestaciones directas que recibimos se conforman en; recojo y disposición final de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines y servicio de seguridad o serenazgo y lo más importante como las autoridades realizan la ejecución de esos ingresos en la realización de los servicios que beneficiaran directamente a los pobladores del distrito Las Lomas.

Según (Mostajo Guardia, 2002) Es necesario limitar la discrecionalidad de la asignación y ejecución; implementar mecanismos de rendición de cuentas que permitan identificar con claridad la eficiencia en la asignación y ejecución del gasto en cada dependencia y entidad pública.

Como vecinos vigilantes es nuestra preocupación conocer de qué manera la municipalidad distrital de Las Lomas ha realizado estos servicios comunales que favorecen directamente a quienes contribuimos con los ingresos, para tener en cuenta que nuestros aportes efectivamente tienen los destinos para los que fueron requeridos.

La capacitación recibida en las aulas de la Universidad Alas Peruanas me ha permitido realizar una serie de comparaciones de la ejecución del presupuesto de la recaudación de los Arbitrios municipales de la Municipalidad Distrital de Las Lomas año 2021, logrando comprender que porcentaje de los ingresos destinados y percibidos por la recaudación efectivamente se han ejecutado o no.

Al respecto (Albarado, 2019) El presupuesto municipal, es un documento normativo que permite estimar ingresos y que obliga a efectuar solamente aquellos gastos y pagos previstos en cada uno de los rubros programados para una vigencia fiscal que inicia el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

Las Municipalidades, son la base para fomentar el desarrollo de los pueblos, tienen la preocupación de planificar el futuro cercano y atender las necesidades que sus pobladores reclaman y necesitan, en Europa las municipalidades compiten con las empresas privadas para llegar a sus habitantes y hacerles la vida más satisfactoria, vemos el caso de Alemania creador e impulsor de las Cajas Municipales, tiene como norte no solo el aspecto social de la población sino el

aspecto económico dado que Las Cajas son un sistema tan fuerte que compiten con los Bancos más grandes del País.

En América las municipalidades cobran una gran importancia, debido al rol que les corresponde desarrollar, pues están más cerca de la población, conocen con mayor claridad las necesidades de ella, por lo tanto, tienen la obligación de enfrentar sus requerimientos, en Estados Unidos y otros países las municipalidades se involucran mucho más en la vida ciudadana atendiendo aspectos como la seguridad teniendo a su cargo la Policía local y la educación teniendo a su Cargo los colegios.

En nuestro País, las municipalidades han sido tomadas como botín de los políticos, que ofrecen realizar obras para llegar a la alcaldía, pero una vez tomado posesión se olvidan de las responsabilidades propias de un Alcalde, es por esto que nosotros debemos estar vigilantes y pedir cuentas de la gestión realizada, es la intención de este trabajo de suficiencia que queremos conocer cuál ha sido la gestión de las autoridades municipales, si se cumplido con ejecutar cada una de los servicios que presta como, recojo y disposición de los residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana.

Justificación Teórica

Encontramos justificación teórica a nuestro trabajo porque queremos verificar que los presupuestos asignados se hayan ejecutado realmente o en todo caso saber cuál ha sido el nivel de ejecución presupuestal alcanzado por la gestión municipal.

Justificación Metodológica

Las técnicas que vamos a emplear para definir el nivel de ejecución presupuestal de gasto realizado por la municipalidad distrital de Las Lomas son; la investigación, recolección de datos y el análisis, ellos nos servirán de base para alcanzar nuestros objetivos

Justificación Practica

Las familias que pueblan el distrito de Las Lomas, necesitan saber en qué medida la ejecución presupuestal de gastos por arbitrios municipales se verán traducidas en los servicios que reciben y cuáles son los beneficios que de ellos se desprenden.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

PROBLEMA GENERAL

¿Cuál ha sido el nivel de la gestión municipal en la ejecución presupuestal de Gasto de arbitrios en la municipalidad distrital de Las Lomas año 2021?

PROBLEMAS ESPECIFICOS

- √ ¿Cuál ha sido el porcentaje de ejecución de gasto por concepto de Recojo y
 disposición de residuos solidos en la municipalidad distrital de Las Lomas
 año 2021?
- √ ¿Cuál ha sido el porcentaje de ejecución de gasto por concepto de Mantenimiento de parques y jardines en la municipalidad distrital de Las Lomas año 2021?
- √ ¿Cuál ha sido el porcentaje de ejecución de gasto por concepto de seguridad ciudadana en la municipalidad distrital de Las Lomas año 2021?

OBJETIVO GENERAL

Establecer el nivel de gestión municipal en la ejecución presupuestal de Gasto de arbitrios en la municipalidad distrital de Las Lomas año 2021.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Demostrar el porcentaje de ejecución de gasto por concepto de Recojo y disposición de residuos solidos en la municipalidad distrital de Las Lomas año 2021
- ✓ Determinar el porcentaje de ejecución de gasto por concepto de Mantenimiento de parques y jardines en la municipalidad distrital de Las Lomas año 2021

✓	Establecer el porcentaje de ejecución de gasto por concepto de seguridad
	ciudadana en la municipalidad distrital de Las Lomas año 2021

RESUMEN

El objetivo primordial del trabajo de suficiencia profesional está orientado a desarrollar el análisis de la "Ejecución presupuestal de la recaudación que por arbitrios municipales se recaudan en la municipalidad materia de estudio, donde analizaremos el destino de los fondos que componen este rubro.

Tiene la intención también de dar a conocer cómo se desarrolla la actividad presupuestaria de una municipalidad, llamada también unidad ejecutora, desde el establecimiento de las necesidades, la priorización de las mismas para otorgar el presupuesto anual (PIA) la captación de recursos adicionales (PIM) las fuentes de financiamiento que alimentan los ingresos, para posteriormente ejecutar el presupuesto asignado en las tareas determinadas en sus instrumentos de gestión y la evaluación de la ejecución de tales recursos en función del beneficio de la población objetivo

El método utilizado ha sido el analítico – descriptivo, concluyéndose que la Recaudación tributaria por arbitrios municipales se ha destinado al cumplimiento de las labores de atención de parques, jardines, limpieza pública y seguridad ciudadana.

Es atendible indicar que no solo la gestión municipal tiene que ver con la ejecución presupuestaria, pues esta se compone de dos razones una la de ingresos y la otra de los gastos y mencionamos los ingresos pues son los pobladores o contribuyentes quienes con el pago de sus impuestos y tasas logran alcanzar los fondos suficientes para volcarlos luego en la población objetivo la acción realizada con la finalidad de satisfacer necesidades poblacionales del distrito se ve muchas veces limitadas por la poca conciencia tributaria de los mismos pobladores al no realizar sus contribuciones y/o obligaciones fiscales, dificultando la labor de las autoridades municipales.

En este panorama se ha determinado que las funciones que realiza la municipalidad distrital de Las Lomas se ven limitadas en su cumplimiento por diversas razones al no haber ejecutado en su totalidad el presupuesto asignado, perjudicando a la población que no recibe los servicios a satisfacción que debe prestar la municipalidad.

Tenemos entonces que en cuanto a la ejecución presupuestal por el servicio de Limpieza Publica de lo programado S/99,650 se ejecutó S/ 99,650, el 100% en cuanto al servicio de mantenimiento de centros de recreación y jardines se destinó el monto S/2,158 se ejecutó la suma de S/2,158 el 100% y por último respecto al servicio de seguridad ciudadana o serenazgo se destinó la suma de S/138,511 de los cuales se ejecutaron S/138,511 el 100.00%.

Como podemos apreciar que en los rubros analizados todos alcanzaron el 100% de ejecución esto por motivo de la disminución del PIA en el PIM, una alerta

para las autoridades de la municipalidad de Las Lomas que durante el periodo 2021 ha sido por decir lo menos preocupante, lo que nos lleva a pedir mayor empeño en atender los servicios que presta con una mejor calidad.

INDICE GENERAL

CARATULA	1
DEDICATORIA:	i
AGRADECIMIENTO	ii
INTRODUCCION	iii
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	vi
PROBLEMA GENERAL	vi
OBJETIVO GENERAL	vii
RESUMEN	ix
INDICE GENERAL	xii
INDICE DE TABLAS	xv
INDICE DE FIGURAS	xvi
CAPITULO I: RESENA HISTORICA	18
CAPITULO II: MARCO TEORICO	25
2.1 ANTECEDENTES	25
2.1.1 Antecedentes Internacionales	25
2.1.2 Antecedentes Nacionales	27
2.1.3 Antecedentes Locales	28
2.2 MARCO CONCEPTUAL	30
2.2.1 Tasas	30
2.2.2 Arbitrios	30
2.2.3 Derechos	31
2.2.4 Licencias	31
2.2.5 Obligación Tributaria	31
2.2.6 Ejecución presupuestal	31

	2.2.7 Rubro de entradas	31
	2.2.8 Rubro de Salidas	32
	2.2.9 La Administración Tributaria	32
	2.2.10 Las Municipalidades	32
CAP	ITULO III: ANALISIS O DESCRIPCION DE LAS VARIABLES	33
3	.1 EL PRESUPUESTO PÚBLICO	33
	3.1.1 Sistema Nacional de Presupuesto Público	34
	3.1.2 Fases del Presupuesto Púbico	36
	3.1.3 Principales Rubros de entradas y salidas	36
	3.1.5 FUENTES DE FINANCIAMIENTO	40
3	.2 LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL	44
	3.2.1 La SUNAT	44
	3.2.2 Las Municipalidades (SAT)	45
CAPITULO IV: CASO PRACTICO		59
4.1 EL PIA		59
	4.1.1 Aprobación del PIA de los Gobiernos Locales	59
	4.1.2. El PIA y la Dirección General de Presupuesto Público.	60
	4.1.3 Entrega del PIA a la Comisión de Presupuesto del congreso y a la Cuenta General de l República también del Congreso y a la Contraloría General de la República	
4	.2 El PIM	61
4	.3 Ejecución de ingresos	62
	4.3.1 La Estimación de Ingresos	62
	4.3.2 La Determinación de Ingresos	62
	4.3.3 La Recaudación de tributos	63
4	.4 DESARROLLO DE CASOS PRACTICOS	63
	4.4.1 EJECUCION DE INGRESOS	63
4	.5. EJECUCION DE GASTO	71
	4.5.1 La Certificación del Crédito Presupuestal	71
	4.5.2 El Compromiso	72
	4.5.2.51 Dovongado	72

4.5.4 El Girado	73
4.6 DESARROLLO DE CASO PRACTICO	73
4.6.1 EJECUCION DE GASTOS	73
CONCLUSIONES	88
SUGERENCIAS	90
BIBI IOGRAFIA	91

INDICE DE TABLAS

TABLA 1 INGRESOS PRESUPUESTALES MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE	
PIURA POR SUS MUNICIPALIDADES DISTRITALES6	64
TABLA 3 FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LOS INGRESOS DE LA	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS LOMAS6	66
TABLA 4 INGRESOS POR TASAS MUNICIPALES	67
TABLA 5 EGRESOS PRESUPUESTALES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS	
LOMAS	75
TABLA 6 DETERMINACION DEL GASTOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	
MUNICIPALIDAD DE LAS LOMAS	77
TABLA 7 EJECUCION DE GASTOS PRESUPUESTALES MUNICIPALIDAD	
DISTRITAL DE LAS LOMAS	79
TABLA 8 EJECUCION DE GASTOS POR ARBITRIOS MUNICIPALES	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS LOMAS	80
TABLA 9 EJECUCION DE GASTOS POR LIMPIEZA PUBLICA MUNICIPALIDAI	D
DISTRITAL DE LAS LOMAS	81
TABLA 10 EJECUCION DE GASTOS POR MANTENIMIENETO DE PARQUES	Υ
JARDINES MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS LOMAS	84
TABLA 11 EJECUCION DE GASTOS POR SEGURIDAD CIUDADANA	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS LOMAS	86

INDICE DE FIGURAS

FIGURA 1 PLAZA DE ARMAS DE LA MUNICIPALIKDAD DISTRITAL DE LAS
LOMAS18
FIGURA 2 UBICACION GEOGRAFICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LAS LOMAS21
FIGURA 3 ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS LOMAS
23
FIGURA 4 INGRESOS PRESUPUESTALES MUNICIPALIDAD DISTDRITAL DE
LAS LOMAS65
FIGURA 5 INGRESOS POR TASAS MUNICIPALES ARBITRIOS LIMPIEZA
PUBLICA68
FIGURA 6 INGRESOS POR TASAS MUNICIPALES DERECHOS69
FIGURA 7 INGRESOS POR TASAS MUNICIPALES LICENCIAS70
FIGURA 8 EGRESOS PRESUPUESTALES MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS
LOMAS76
FIGURA 9 DISTRIBUCION DEL GASTO PRESUPUESTAL POR ACTIVIDADES Y
PROGRAMAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS LOMAS78
FIGURA 1082
FIGURA 11 FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCION
PRESUPUESTAL DE LA ACUMULACION Y DISPOSICION FINAL DE
RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS LOMAS83

FIGURA 12 FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE CONSERVACION DE	
PARQUES Y JARDINES MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS LOMAS	85
FIGURA 13 EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS DE SEGURIDAD	
CIUDADANA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS LOMAS	87

CAPITULO I: RESENA HISTORICA

FIGURA 1

PLAZA DE ARMAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS LOMAS



El 03 de abril de 1936, el congreso de la república, mediante la ley N°. 8231 decretó la creación del distrito Las Lomas, el territorio que actualmente ocupa el pueblo de Las Lomas, pertenecía a la hacienda Suipirá. En 1827 el dueño de esta

hacienda era el español Vicente María Fernández de Otero. Además, este español era propietario de las haciendas de Chipillico, Curban y Pelingará.

Años más tarde, en 1867 el ecuatoriano José Ángel Palacio, dueño de esta hacienda, trajo de Loja (Ecuador) varios esclavos con sus familias, de procedencia jamaiquina, quienes construyeron sus viviendas en las faldas de Las Lomas, ubicadas en la margen izquierda del río Chipillico, popularizándose así el nombre de "Negros lomeños" o los que viven en "Las Lomas".

En octubre de 1934, los señores: Lucio Ortiz, Marciano Olivares, César Camacho, Luis Castillo, Francisco Neira, Juan Bravo y José Miguel Ruíz, organizados en un Comité solicitaron al presidente de la República, don Oscar R. Benavides, la creación del distrito Las Lomas.

El 3 de abril de 1936, el Congreso de la República, mediante la Ley N° 8231 decretó la creación del distrito Las Lomas. De esta manera, este Comité culminó con éxito su gestión.

El distrito de Las Lomas tiene una población de 26,768 habitantes y está comprendido por 71 caseríos: Pichones Bajo, Pichones Alto, Sr. Cautivo, Pelingara, Francisco Bolognesi Alto, San Miguel de Yuscay, Nuevo Algarrobal, San Miguel de Chipillico, La Higuera, Menta Baja, Menta Centro, Menta Alta, Vía Independiente, CP-5, CP-4, Froylan Alama, La Caida Yuscay, Viviano Espinoza Alto, Viviano Espinoza Centro, CP-6 Alto, CP-6 Bajo, CP-19, San Martin, Nuevo Maray, Puerta Pulache, Cerezal, Huachuma Baja, Chipillico, Las Peñitas, Pampa Elera

Baja, Pampa El Zapote, CP-20, Pampa Elera Alta, Pueblo Nuevo de Pampa Elera, Potrerillo Alto, Sauce, Monte de Los Olivos, Pueblo Nuevo El Sauce, Tongal Bajo, Tongal Alto, Algarrobo, Pueblo Nuevo Algarrobal, Francisco Bolognesi Bajo, Francisco Bolognesi Alto, San Martin, CP-14, 8.4 ½ (Medio), Pingolita, Emanuel 15.8, Lagarto (S. Comunal), Centro de Servicio Partidor, Nuevo Horizonte, Santa Elena, Nueva Esperanza Alta, Nueva Santa Rosa, Barrio Libre, Tejedores, Juan Velasco Tejedores, TJ – 9.6, TJ – 0.5, Rinconada de Pelingara, Rinconada de Pichones, Encuentro de Pichones, Salados, San Pedro, Coyonas, Sombreros y San Francisco Alto.

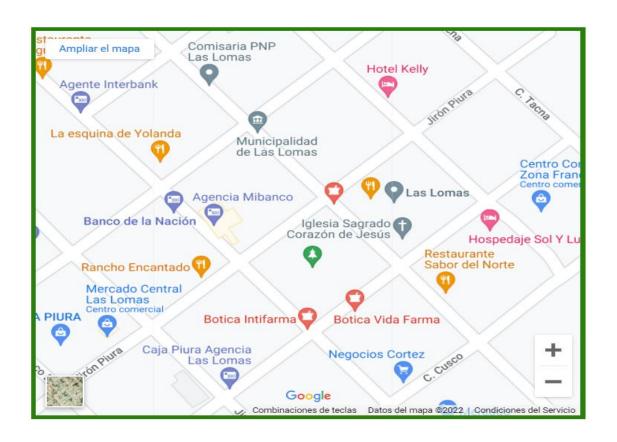
UBICACIÓN

El Distrito de Las Lomas es uno de los diez distritos que conforman la Provincia de Piura, ubicada en el Departamento de Piura, bajo la administración del Gobierno Regional de Piura, en el norte del Perú, con una extensión de 522.47km2.

FIGURA 2

UBICACION GEOGRAFICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS

LOMAS



MISIÓN

"La Municipalidad Distrital de las Lomas tiene como misión constituirse en una institución pública eficiente, eficaz y organizada al servicio de la comunidad, que busca contribuir con el desarrollo humano sostenible del distrito, brindando servicios

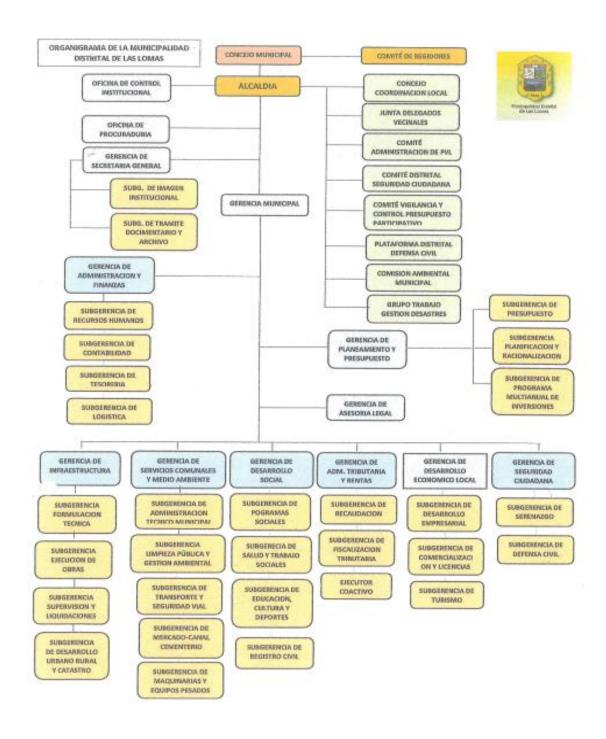
públicos de mejor calidad, promoviendo la participación de los ciudadanos, ofreciendo una atención inclusiva, especialmente para los más necesitados y desprotegidos".

VISIÓN AL AÑO 2024

El distrito de Las Lomas al 2024, muestra un proceso de desarrollo integral y participativo, basado en una agricultura ecológica de exportación con sistemas de riego tecnificado y asociatividad de los productores agrarios y pecuarios en las tres zonas administrativas del distrito. los atractivos turísticos integrados a las bondades del valle Chipillico ofrecen un turismo comunitario y rural incorporando familias a un mejor estándar de vida y con mayor acceso a servicios básicos en base a la capacidad de gestión de sus autoridades y liderazgo de los representantes de la sociedad civil del distrito.

ORGANIGRAMA

FIGURA 3 ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS LOMAS



VALORES

La municipalidad de Lomas practica los siguientes valores:

- Honestidad
- Puntualidad
- Transparencia
- Excelencia
- Responsabilidad
- Lealtad

CAPITULO II: MARCO TEORICO

2.1 ANTECEDENTES

2.1.1 Antecedentes Internacionales

Para afrontar nuestro trabajo es necesario recurrir a investigaciones realizadas por investigadores que trataron el tema en el ámbito internacional para este cometido citaremos en primer lugar a:

(Albarado, 2019) en su trabajo "Análisis de la Ejecución Presupuestal y Verificación del Registro Contable de los Ingresos y Gastos de Ocho Municipios de Boyacá durante la vigencia 2016" para su grado de Magister en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas Escuela de Contaduría Pública Tunja, en el que se trazaron como objetivo Analizar si la ejecución presupuestal y el registro contable de ocho municipios del departamento de Boyacá se realizó de acuerdo a las disposiciones legales establecidas dúrate la vigencia 2016, concluyendo que alguno municipios reportaron información completa siendo necesario contactar a los responsables,

se realizaron a raíz de la verificación realizada ajustes para superar las observaciones realizadas, al cumplir alguno municipios se declaró el incumplimiento de normas establecidas, respecto a los registros contables de ingresos y gastos se observó que existían diferencias encontradas en el proceso de revisión pero que estas corresponden a valores o años anteriores.

También nos apoya en el desarrollo de nuestro trabajo (Garces, 2019) su Tesis titulada "De un principio de Ejecución Presupuestal a un Principio de Eficacia en el manejo del Patrimonio Público" desarrollada para la Pontificia Universidad Javeriana con la finalidad de optar el grado de Magister en Derecho Administrativo, en el cual se planteó como objetivo utilizar el presupuesto como la principal herramienta de planeación, lograr la articulación entre la planeación y el sistema presupuestario, para finalmente proponer una reforma que permita un mejoramiento de la calidad del gasto Publico. Estableciendo como conclusiones que el régimen presupuestal de Colombia estables tres elementos esenciales; Plan financiero, Plan Operativo anual de inversiones y Presupuesto anual, considera que el esfuerzo fundamental para el cambio debe realizarse en la etapa de Planeación y en las metodologías de proyección lo que permitiría visualizar los gastos regulares y asegurar su financiamiento, estima también que la tendencia internacional es de ejecución plurianual para hacer más eficiente el gasto por que se integraría la planificación con la asignación de recursos según los objetivos específicos diseñados por el gobierno

2.1.2 Antecedentes Nacionales

El trabajo además a considerado investigaciones realizadas en el ámbito nacional que aportan al desarrollo de nuestro tema;

En este caso tomamos a (Rodriguez, 2018) con su trabajo de Tesis "Relación de la recaudación municipal con la ejecución presupuestal por administración directa en la Municipalidad Provincial de Lamas, período 2016-2017" para obtener el grado académico de Maestra en Gestión Pública de la Universidad Cesar Vallejo, quien se trazó como objetivo determinar la relación entre la recaudación municipal con la ejecución presupuestal por administración directa de la misma Municipalidad. Como conclusiones rescatamos que encontró existe una relación positiva entre la recaudación municipal y la ejecución presupuestal, analizando los periodos 2016-2017 determino que hubo una baja recaudación no pudiendo superar el presupuesto inicial modificado, también la ejecución presupuestal mantuvo un bajo nivel de ejecución no alcanzando porcentajes relevantes que logren un bienestar para la población.

Así también nos aporta para nuestro trabajo (Ccoa, 2020) quien su trabajo de tesis "Recaudación tributaria municipal y la ejecución presupuestal en los trabajadores administrativos de la Municipalidad Provincial de Azángaro, periodo 2019" para obtener el título profesional de Contador Público en la Universidad Peruana Unión se trazó como objetivos; determinar la relación que existe entre las variables, sustentando en base a antecedentes, bases teóricas, normas y leyes que regulan el manejo de la recaudación tributaria municipal y ejecución presupuestal. Obtuvo como conclusiones que la variable recaudación tributaria se obtiene a través de la

exigencia de los diversos tributos encontrando una correlación significativamente con la ejecución presupuestal, otra de las conclusiones fue que la municipalidad para realizar los cobros debería emplear una serie de estrategias de cobro incluso de coacción dentro del plazo determinado, en la fiscalización se determinó que se deben emplear mecanismos y tareas para hacer cumplir a los obligados con sus responsabilidades y por último la cobranza coactiva como elemento determinante para el cobro de los adeudos municipales.

2.1.3 Antecedentes Locales

En el ámbito local mencionaremos (Quispe, 2020) en su trabajo de Tesis "Evaluación de la ejecución presupuestal en la gerencia sub regional Utcubamba, Bagua Grande, 2019" para optar el grado académico de Bachiller en Contabilidad en la Universidad Señor de Sipán, se trazó como objetivo; Evaluar la ejecución presupuestal en la Gerencia Sub Regional Utcubamba, Bagua Grande en el año 2019. Arribando a las siguientes conclusiones; La ejecución presupuestal desde el punto de vista de los trabajadores perciben que se ejecutó en un 70% de manera eficiente y un 30% considera que fue de manera regular, esto considerando que la evaluación presupuestaria el 73% de los trabajadores percibe que se realiza de manera eficiente y el 27% lo percibe de forma regular.

Hemos querido apoyarnos en el trabajo realizado por (Huamani, 2021) en la Tesis Titulada "Recaudación tributaria y la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Chamaca Chumbivilcas Cusco, 2020", para obtener el Título Profesional de Contador Público de la Universidad Cesar Vallejo, en ella se traza como objetivo

Determinar como la relación entre la Recaudación Tributaria y la Ejecución Presupuestal de la municipalidad distrital de Chamaca Chumbivilcas Cusco, llegando a las siguientes conclusiones; Que existe un nivel de correlación positiva alta precisando que mientras la recaudación tributaria sea alta la ejecución presupuestal será mejor, la segunda conclusión menciona que mientras existan mecanismos que ayuden a la determinación de la deuda tributaria la ejecución presupuestal será viable, concluyendo de manera general que mientras la recaudación sea optima la ejecución presupuestal también lo será.

Colabora con nuestro trabajo (Montes, 2020) que en su Tesis "Recaudación Tributaria de Arbitrios Municipales y su relación con la ejecución del presupuesto en la Municipalidad Distrital de Calana – Tacna, 2015-2018", desarrollada para optar el título profesional de Contador Público con mención en Auditoria, para ello se trazó como objetivo determinar de qué forma la recaudación tributaria de arbitrios municipales se relaciona con la ejecución del presupuesto en la municipalidad Distrital de Calana-Tacna, 2015-2018. En su estudio concluyo que la recaudación tributaria de arbitrios municipales se relaciona con la ejecución del presupuesto en la municipalidad Distrital de Calana-Tacna, 2015-2018, como segunda conclusión indico que la recaudación por el servicio de limpieza se relaciona con la ejecución del presupuesto en la municipalidad Distrital de Calana-Tacna, 2015-2018, la tercera conclusión indica que la recaudación por el servicio de mantenimiento de parques y jardines se relaciona con la ejecución del presupuesto en la municipalidad Distrital de Calana-Tacna, 2015-2018, como cuarta conclusión indico que la

recaudación por el servicio de serenazgo se relaciona con la ejecución del presupuesto en la municipalidad Distrital de Calana-Tacna, 2015-2018

2.2 MARCO CONCEPTUAL

2.2.1 Tasas

El estado viendo la necesidad que las municipalidades cuenten con recursos para atender las necesidades urgentes de la población, ha otorgado a estas ciertas facultades para que pueda crear, modificar y suprimir tasas o exonerarlas dentro de cada jurisdicción siempre respetando los límites que a ley le señala.

Dentro de los tributos correspondientes al ámbito de los gobiernos locales son las Tasas cuyo ingreso generan una contraprestación directa en servicios públicos o administrativos a sus usuarios.

A continuación, enumeramos las tasas municipales:

- Arbitrios
- Derechos
- Licencias

2.2.2 Arbitrios

Los Arbitrios Municipales son tasas que se pagan por una contraprestación de un servicio público por parte de las Municipalidades. Se aprueban mediante Ordenanza Municipal y para su vigencia debe ser ratificada por la Municipalidad distrital mediante edicto municipal y publicado en diario de circulación nacional

2.2.3 Derechos

Los contribuyentes deben realizar los pagos por derechos administrativos cuando signifique el desarrollo de algún procedimiento como por ejemplo tramite de matrimonio o divorcio, registro de nacimiento, etc.

2.2.4 Licencias

Las Tasas que se cobran por licencias corresponde al trámite de los usuarios o contribuyentes que desean tener la autorización municipal para funcionar, estas pueden ser; Licencia Municipal de Funcionamiento, Licencia de Propaganda, Licencia de avisos luminosos, Licencias de construcción, Licencias de uso de vías, etc.

2.2.5 Obligación Tributaria

Según (Maquera, 2017) quien indica que la obligación tributaria es: "el vínculo jurídico de la virtud del cual el estado denominado sujeto activo, exige de un deudor, denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria excepcionalmente en especie"

2.2.6 Ejecución presupuestal

Abarca las actividades relacionadas a la ejecución de Ingresos, Gastos y Metas Presupuestarias contenidas en el Presupuesto Institucional. Para ello es conveniente la programación mensual del Presupuesto institucional tanto a nivel de Ingresos como de Gastos.

2.2.7 Rubro de entradas

Son los ingresos que por diversos conceptos tienen las entidades y que se representan en el presupuesto público la componen;

Entradas corrientes,

Entradas de capital,

Transferencias y

Financiamiento.

2.2.8 Rubro de Salidas

Son las salidas o egresos correspondientes a los diversos gastos que tienen las entidades y que se representan en el presupuesto la componen:

Gastos corrientes

Gastos de Capital

Gastos en servicio de la Deuda

2.2.9 La Administración Tributaria

La administración tributaria es el órgano facultado por el estado para realizar actividades de Recaudación, Fiscalización, Determinación y Sanción a través de sus dos entidades representativas; La SUNAT y EL SAT (administración tributaria municipal)

2.2.10 Las Municipalidades

De acuerdo a la ley (,Ley 27972, 2011)Norma orgánica de municipalidades otorga a los gobiernos locales la potestad tributaria para determinados Tributos como tasas y contribuciones, dentro de su jurisdicción para ejercen facultades en materia tributaria mediante ordenanzas municipales.

CAPITULO III: ANALISIS O DESCRIPCION DE LAS VARIABLES

3.1 EL PRESUPUESTO PÚBLICO

Es necesario para cumplir con los fines que el pueblo demanda y con lo instituido en nuestra carta magna, Constitución, emplear un instrumento que nos ayude a organizar y determinar las necesidades de la población a su vez la manera de financiar esas necesidades plasmadas en gastos, para ello se estableció lo que hoy conocemos como Presupuesto Público del estado.

Nuevamente invocamos a la (Asamblea Constituyente, 1993) Constitución refiriéndose al presupuesto público en el artículo 77, se ocupa de determinar que el estado para una mejor administración económica y financiera empleará un instrumento de gestión llamado presupuesto público el cual para que surta sus efectos deberá ser aprobado por el congreso cada año, este instrumento contiene dos partes gastos e ingresos.

El presupuesto consignara los recursos públicos, teniendo en cuenta las premisas de eficiencia y eficacia para ejecutar los recursos que se capten como el destino cuando se gasten teniendo en cuenta las necesidades sociales derivadas de recursos captados por canon.

El Ministerio de Economía y Finanzas es el ente encargado de administrar, centralizar y distribuir los fondos captados de acuerdo a lo establecido en el presupuesto público aprobado para el periodo correspondiente. Tiene también la función de vigilar las diversas fases del proceso de elaboración, aprobación y distribución del presupuesto público.

3.1.1 Sistema Nacional de Presupuesto Público

En nuestro país el marco donde nos movemos respecto a la captación y distribución de fondos públicos es el Sistema Nacional de Presupuesto Público en el encontraremos una serie de órganos, normas y procedimientos para llevar a cabo el proceso presupuestario, una rama de Ministerio de Economía y Finanzas es el vice ministerio de hacienda del cual depende la Dirección General de Presupuesto Público, conformado por las Unidades Ejecutoras a través de las oficinas o dependencias en cada entidad del Sector Público que administran fondos públicos.

Objetivos del Presupuesto Publico

Previsión y planeación.

Disponer que las necesidades presupuestales se atiendan en el tiempo correcto.

Organización. –

Determina que las relaciones entre funciones, niveles, y actividades mantengan una fluidez necesaria para atender las necesidades

Coordinación. -

Establece que la dirección deberá compaginar entre las diferentes areas que integran la organización.

Control. -

Realizar acciones conducentes a vigilar que los planes y objetivos trazados se cumplan como este determinado

Objetivos funcionales del presupuesto

Estabilización:

Es el equilibrio que debe existir entre los ingresos y los gastos consiguiendo el menor desbalance que permita un pequeño déficit fiscal para controlar la inflación.

Asignación y Distribución:

Están referidas a la determinación inicial de bienes y servicios, en base una previa asignación y la eficiente ejecución de los mismos para los fines anteriormente establecidos

3.1.2 Fases del Presupuesto Púbico

Las fases del presupuesto público son las siguientes:

- Programación.
- Formulación.
- Aprobación.
- Ejecución.
- Evaluación.

3.1.3 Principales Rubros de entradas y salidas

3.1.3.1 Rubro de entradas

Las entradas al presupuesto público la componen; entradas corrientes, entradas de capital, transferencias y financiamiento

Entradas Corrientes

Son los bienes financieros obtenidos de manera periódica que no modifican de manera sustancial el estado patrimonial del estado. Podemos enumerar las siguientes:

a) Impuestos:

El más importante a la Renta, luego al patrimonio, también a la importación, a la producción y consumo.

b) Tasas:

Que tienen su ámbito de aplicación en los diferentes estamentos del estado y niveles de gobierno en especial los gobiernos locales.

c) Contribuciones:

Que se aplican en las relaciones contractuales del estado con los constructores y sirven para diversas acciones del gobierno como pensiones, capacitación e investigación, por obras públicas, entre otros.

d) Venta de bienes:

Por la venta de bienes del estado en los sectores Agrícolas y minera, industria, transporte, comunicaciones y almacenaje además de educación, recreación, cultura, salud y otros.

e) Prestación de servicios:

El estado presta una seria de servicios en las áreas agropecuaria, minería, industria, etc.

f) Rentas:

Producto del arrendamiento de las propiedades del estado, de las colocaciones en instrumentos financieros.

g) Multas, Sanciones y otros:

La Multas provenientes de sanciones por infracciones cometidas

h) Otros ingresos corrientes.

Otros ingresos que por algún motivo tenga el estado

Entradas de Capital

Son los bienes que posee el estado de los cuales obtienen un ingreso eventual. Cuya principal característica es la de modifica de alguna manera la situación patrimonial del estado. Se tiene en cuenta la recuperación del principal colocado a crédito. entre los que podríamos mencionar:

a) La venta de Activos:

Los Inmuebles, terrenos urbanos y rurales maquinaria, equipos, vehículos, entre otros.

b) Pago por préstamos adjudicados

Transferencias

Son los bienes financieros recibidos los cuales no tienen que ser devueltos que proceden de ayuda internacional, como entidades de desarrollo gobiernos amigos, instituciones altruistas y organismos internacionales de apoyo, así como de personas naturales o jurídicas radicadas en nuestro país o en el extranjero.

Financiamiento

Son los bienes obtenidos en función de operaciones oficiales de endeudamiento ya sea endeudamiento interno o externo desarrolladas por el estado. También se consideran las garantías y asignaciones de líneas de crédito, Para tal efecto el estado emite bonos, los que serán colocados en el ámbito interno-Bolsa de valores de Lima o en el ámbito externo-Bolsa de valores de Nueva York o Bolsa de Londres., también se incluye los saldos resultados de la falta de ejecución comúnmente llamado saldo de balance correspondiente a ejercicios anteriores los que financiaran gastos en el periodo actual.

Se puede categorizar de la siguiente manera:

a) Operaciones oficiales de Crédito:

Operaciones internas de endeudamiento (Emisión de Bonos)

Operaciones Externas de endeudamiento (Emisión de Bonos)

b) Saldos de Balance:

Saldos no ejecutados de ejercicios anteriores.

3.1.3.2 Rubro de Salidas

Gastos Corrientes

En esta categoría se encuentran todos los recursos empleados en el mantenimiento y operación del aparato estatal.

Gastos de Capital

En esta categoría se encuentran todos los recursos empleados al incremento de la producción o al incremento del patrimonio del estado.

Gastos en servicio de la deuda

En esta categoría se encuentran todos los gastos empleados para honrar las obligaciones adquiridas motivadas por la generación de la deuda contraída para balancear el presupuesto público puede ser interna y/o externa

3.1.5 FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Los gobiernos locales llámese municipalidades tienen acceso a las diversas fuentes de financiamiento que la Dirección de presupuesto Público dependiente del ministerio de economía y finanzas les procura

3.1.5.1 Recursos Ordinarios (00)

Estos ingresos provienen de la cobranza tributaria realzadas mediante convenios con entidades del sistema financiero nacional y que una vez deducidas las sumas pactadas por el servicio como comisiones de recaudación y servicios

bancarios, son percibidos por la administración tributaria constituyendo fondos disponibles de libre programación.

3.1.5.2 Recursos Directamente Recaudados (09)

Son los ingresos producidos por las Entidades Públicas y regentados de manera directa por cada una de ellas, entre otras tenemos las Rentas de la Propiedad, las Tasas, la Venta de Bienes y la Prestación de Servicios, también podemos incluir todos los ingresos que se encuentren afectos segun la normatividad vigente.

3.1.5.3 Recursos por operaciones oficiales de Crédito (19)

Las municipalidades muchas veces emprenden grandes obras y cuya realización no sería posible sin un financiamiento es en este sentido que buscan fondos tanto en el país (Fuente Interna), como en el extranjero (Fuente externa) estas operaciones de crédito pueden ser realizadas con organismos internacionales, con instituciones e incluso con gobiernos extranjeros, también se considera la colocaciones de capitales en el mercado internacional es decir la emisión de bonos colocados en la bolsa de valores de Lima como las bolsas de Nueva York o Londres.

3.1.5.4 Donaciones Transferencias (13)

En esta fuente de financiamiento se encuentran los fondos financieros no reembolsables adquiridos de Agencias Internacionales de Desarrollo, Organismos Internacionales, Gobiernos, Instituciones, también están consideradas otras personas con espíritu altruista sean personas naturales o jurídicas domiciliadas en

el país o en el extranjero. Punto importante es que las transferencias provenientes de las Entidades Públicas y Privadas no están expuesta a contraprestación de ninguna clase.

3.1.5.5 Recursos Determinados

3.1.5.5.1 Contribuciones a Fondos (04)

Los trabajadores son los principales contribuyentes a este fondo debido a que son sus aportes obligatorios los que, de acuerdo a las leyes vigente, lo estipulan.

Dentro de estos aportes obligatorios realizados tanto por los trabajadores como por los empleadores al régimen de prestaciones de salud del Seguro Social de Salud. Los aportes a los fondos previsionales, también se consideran las que por disposición legal constituyen fondos para Reservas Previsionales.

3.1.5.5.2 Fondo de compensación Municipal (07)

En este fondo de compensación municipal se incluían los ingresos que proceden del Impuesto de Promoción Municipal, como del Impuesto al Rodaje y también del Impuesto a las Embarcaciones de Recreo.

.3.1.5.5.3 Impuestos Municipales (08)

Los tributos que por impuestos municipales se recaudan o ingresan al presupuesto de las municipalidades no producen una contraprestación directa hacia los contribuyentes, entre los que mencionaremos:

- Impuesto de Alcabala
- Impuesto Predial
- Impuestos a los Juegos
- Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos
- Impuestos a los Juegos de Casino
- Impuestos a los Juegos de Máquinas Tragamonedas

También se Incluye el rendimiento financiero y los saldos de balance de los periodos anteriores.

3.1.5.5.4 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones

A partir del año 2003 las municipalidades han visto incrementados sus presupuestos por los ingresos provenientes del canon minero que resulta de la repartición del 50% del impuesto a la renta que pagan las empresas mineras en la jurisdicción municipal y que tiene una distribución en todo el ámbito de la región.

El estado considera que la explotación económica de los recursos no renovables que son extraídos de la zona de incidencia de explotación tiene derecho a percibir esto ingresos, también se consideran en este punto los fondos por regalías mineras que es una compensación a la extracción de los recursos naturales de la zona, la participación de rentas de aduana que es un porcentaje de la recaudación de todas

las aduanas del Perú y también las transferencias debido a la eliminación de exoneraciones tributarias.

3.2 LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL

3.2.1 La SUNAT

Para tal fin el estado crea una entidad que realizara por ella las facultades antes nombradas y que se encargara de la administración de los tributos internos y los derechos aduaneros.

La Sunat tiene competencia en casi todos los tributos excepto en los tributos designados por ley al ámbito municipal, así como una variedad de tasas y derechos en otros sectores públicos.

La Sunat entonces es el organismo que se encargara de la recaudación de los tributos como el Impuesto a la Renta y el IGV también los tributos que por comercio internacional se determinen cuando se realiza el internamiento definitivo de mercancías.

Para cumplir su cometido la actividad de la SUNAT comprende las acciones siguientes:

- Determinar, recaudar y fiscalizar los ingresos que por impuestos el gobierno recibe, así como evitar el fraude;
- El control ejercido en fronteras o por el lugar de ingreso al país de bienes importados y exportados (liquidación, recaudación y seguimiento los

diferentes tributos que tienen que ver con las actividades de importación y exportación,

- Determinar y recibir los ingresos por contribuciones de seguridad social;
- Además de otros encargos de agencias gubernamentales.

Para realiza estos fines la administración tributaria necesita tener los órganos necesarios quienes realizaran la resolución de todos los aspectos en materia tributaria, el código tributario lo consigna de la siguiente manera:

- 1. La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria SUNAT
- 2. Los Gobiernos Locales
- 3. El Tribunal Fiscal.

3.2.2 Las Municipalidades (SAT)

Así también cabe indicar que acorde al art. N° 194 de la constitución política del estado, se les otorga a las municipalidades provinciales y distritales las facultades e materia tributaria y establecer la política, económica y administrativa.

Ahora bien, como se sabe, de acuerdo a la ley N° 27972 Ley orgánica de municipalidades otorga a los gobiernos locales la potestad tributaria para determinados Tributos como tasas y contribuciones, dentro de su jurisdicción para ejercen facultades en materia tributaria mediante ordenanzas municipales.

El Código tributario otorga competencia a los gobiernos locales mediante el articulo N° 52 para que en forma exclusiva administren; los impuestos asignados, las contribuciones, tasas dentro de ellas los arbitrios, las licencias y los derechos.

Los tributos a cargo de los gobiernos locales, son los siguientes:

- Tasas que se establezcan mediante ordenanza
- Contribuciones
- Impuesto predial
- Impuesto de Alcabala
- Impuesto al patrimonio vehicular
- Impuesto a las apuestas
- Impuesto a los juegos
- Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos.

Facultades de la Administración Tributaria

El estado para el logro de sus fines requiere recaudar una parte de la riqueza generada por los diversos sectores de la población a través de un ente administrativo (Administración tributaria) que es el organismo designado por Ley para el desempeño de las funciones conducentes al cumplimiento de un tributo determinado.

Por ello, en el caso que el sujeto pasivo es pasible de las hipótesis generadoras de obligaciones tributarias por lo consiguiente se da el nacimiento de una relación

jurídico tributaria siendo el acreedor tributario el estado y el deudor tributario el contribuyente.

A partir de allí, la administración tributaria recibe una serie de facultades que le servirán para organizar y controlar los ingresos producto de estas relaciones que deben ser abonados por los contribuyentes obligados tributariamente.

Con esta intención es que se ha creado la Administración Tributaria, la cual tiene facultades como son; la facultad de recaudación, la facultad de Fiscalización, la facultad de determinación y la facultad de sanción.

3.2.2.1 Facultad de Recaudación

El estado para captar fondos y estos a su vez sirvan de base para balancear los gastos previstos en el Presupuesto Público, emplea las facultades conferidas en la normativa existente, una de ellas, la primera y más importante es la facultad de Recaudación, que consiste en captar los ingresos producto del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

Esta función es encargada a la Administración Tributaria; a través de SUNAT o a raves del SAT(municipalidades), para ello la SUNAT establece convenios con la banca y sistema financiero nacional para cumplir con esta función de Recaudación, a los cuales les ofrece y paga un porcentaje de la recaudación.

Como lo establece el art. 55 del código tributario, para este efecto los contribuyentes que se encuentren obligados a cumplir con sus obligaciones tributarias de carácter

pecuniario canalizan estas entregas a través de la banca y el sistema financiero nacional, quienes a su vez depositan estas captaciones en las cuentas del ministerio de Economía y Finanzas o el banco de la Nación y poder ser distribuidos los fondos en las diversas actividades del sector público nacional.

Se presentan también casos en que los contribuyentes incumplen con las obligaciones tributarias, en esta situación la administración tributaria tiene facultades para exigir el cumplimiento de dichas obligaciones a través del procedimiento de cobranza coactiva, más aún existen pasos previos para asegurar de alguna manera el cumplimiento de tales obligaciones.

Por lo mencionado líneas arriba la facultad de recaudación no solo se limita a la cobranza de las obligaciones determinadas, sino que a través de la declaración formal la administración tributaria puede establecer el monto real de la obligación tributaria pendiente.

3.2.2.2 Facultad de Fiscalización

Otra de las Facultades que tiene la Administración tributaria para lograr su cometido de cumplimiento de las obligaciones tributarias es la de Fiscalizar las acciones que realizan precisamente los contribuyentes al establecer la determinación de los impuestos mediante las obligaciones formales y luego las obligaciones sustanciales las cuales pueden ser ciertas reales o no, para ello la Administración tributaria mediante el mecanismo de Fiscalización, podrá determinar con certeza y las obligaciones formales y sustanciales desarrolladas por los deudores tributarios es

la correcta. Para este cometido se les ha otorgado la Facultad de Fiscalización y a través del empleo de ciertas atribuciones o técnicas cumple su rol fiscalizador, estas técnicas pueden ser; La Inspección, la Investigación, el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

- Inspección.
- Investigación.
- Control del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Inspección:

Mediante esta atribución la administración tributaria puede realizar las averiguaciones necesarias para establecer los acontecimientos económicos u otro tipo de dato no reseñados por el contribuyente en sus declaraciones juradas o en sus registros contables las cuales muchas veces es producto de actos nada santos, de los deudores tributarios.

Investigación

Esta segunda atribución conferida a la administración tributaria para determinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tiene que ver más que todo con las acciones conducentes a establecer fehacientemente la obligación tributaria, si es la correcta o no han sido consideradas actividades económicas que resultan ser materia de obligación tributaria, pudiendo ser de carácter doloso de parte del deudor tributario.

Obligación tributaria:

En este caso podemos entender como las diferentes maneras de obligación tributaria sean estas económicas, funcionales o formales

Para entenderlo mejor indicaremos que Los Tributos creados mediante Potestad tributaria del estado respetando los principios tributarios y las fuentes de la potestad tributaria estable una relación Jurídico tributaria entre el sujeto Activo (estado) y el sujeto pasivo (Contribuyente) de esta relación nace la obligación tributaria, en la que ambos se obligan a responder; por una parte el deudor tributario a cumplir con honrar sus obligaciones fiscales formales y sustanciales, por otra parte el acreedor tributario delega facultades en la administración tributaria para recaudar, determinar, fiscalizar y sancionar en materia tributaria.

Control del cumplimiento de las obligaciones tributarias

Mediante esta acción, control de cumplimiento de las obligaciones tributarias, la administración tributaria realiza un primer paso o un paso previo a la auditoria, consultando o estableciendo la real naturaleza de las acciones que generan dichas obligaciones tributarias, así se examina los actos realizados por los deudores tributarios al realizar sus obligaciones formales y obligaciones sustanciales.

A respecto muchos autores indican que la fiscalización tributaria conlleva ejercer una serie de actos de la administración tributaria conducentes a verificar el cumplimiento o incumplimiento de los deberes tributarios.

El código tributario contempla en el artículo 61 que el establecimiento de la obligación tributaria realizada por el contribuyente está sujeta a fiscalización por parte de la administración tributaria

Es de observar que el artículo 61° del Código Tributario señala que la determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por parte de la Administración Tributaria, teniendo ella la facultad de modificarla si al verificar que existe alguna omisión o falsedad en el reporte proporcionado, produciendo una nueva determinación mediante una resolución de pago o de multa.

• Verificación:

La verificación contempla las diversas acciones que la administración tributaria ejerce tales como; la revisión documental, entre otras.

El resultado de esta acción puede arrojar que la declaración de tributos este desarrollada correctamente, que pueda ser subsanada o que amerite una auditoria.

Auditoría:

Si producto del proceso de verificación la administración tributaria (SUNAT) considera que debe incidir aún más en la revisión de las actividades económicas

del contribuyente, entonces realizara una auditoria que consiste en la revisión más pormenorizada de las actividades empresariales para determinar con mayor exactitud si se ha cumplido o no con la correcta declaración y pago de los impuestos o que simplemente hay que realizar algunos ajustes e indicaciones.

El ejercicio discrecional de la facultad de fiscalización

Cuando se menciona como facultad la discrecionalidad se piensa que la administración tributaria tiene una libertad exagerada para actuar, sin embargo, esta se ve limitada a la ley y al derecho de los contribuyentes consagrada en la constitución y en las normas complementarias de menor rango.

Las acciones de la administración tributaria deben estar determinadas en una norma en este caso es el código tributario, en él se establece las consideraciones por las cuales la administración tributaria puede actuar.

3.2.2.3 Facultad Sancionatoria

Podemos definir a esta facultad como la capacidad de la administración tributaria para sancionar la inclusión en una infracción meritoria a sanción.

El efecto no es sólo castigar, sino, además incentivar al cumplimiento voluntario de las obligaciones, tanto para el infractor como para los demás obligados.

Respecto a este punto, vamos a complementar realizando un ejercicio lógico; si la administración tributaria tiene la facultad de ordenar, mandar, prohibir a

realización de acciones de los contribuyentes, también tiene la facultad de condenar y exigir un castigo a aquellos quienes incumplen con lo determinado por la ley y esto es válido debido a que si no hay sanción o castigo para quienes infringen las disposiciones se convertirá o devendría en impunidad, cada cual haría lo que mejor le parece y el estado y la sociedad se verían perjudicados.

Para este efecto el código tributario en el artículo 82 otorga a la Administración Tributaria la facultad discrecional de sancionar las infracciones tributarias, complementado con el artículo 166 que refuerza esta facultad.

Ahora bien, la administración tributaria en virtud de esta facultad, puede también aplicar la gradualidad de las sanciones mediante resoluciones aplicando criterios valederos para ello, de tal manera que el contribuyente sancionado vea reducido el monto inicialmente determinado de pago

Características

Se sustentan en el principio de legalidad, la aplicación de una sanción es válida sólo cuando se encuentra previamente decretada en una norma con rango de ley.

Para el efecto no pueden ser transmisibles a los herederos o responsables, la sanción será aplicable solamente a quien resulto incurso en la violación de una norma tributaria.

Otra característica indica que se guía por el criterio comparativo-selectivo, el artículo171° del Código Tributario señala que no se puede sancionar más de una vez infracciones cometidos por un mismo hecho.

Tiene un carácter administrativo, las infracciones administrativas tributarias tiene un tratamiento diferente a los delitos; en tanto estos últimos, son aplicados por las autoridades judiciales y penales competentes.

Infracción Tributaria -Concepto

Escuetamente podemos definir la infracción tributaria como toda acción u omisión derivada de la transgresión de las leyes tributarias.

También se puede definir la infracción tributaria al incumplimiento de una obligación tributaria.

Infracción Tributaria - Características

Legalidad:

La legalidad de una infracción tributaria consiste en entender que la ley o una norma similar puede especificar o tipificar las infracciones tributarias. (Principio de legalidad).

Objetividad:

Del mismo modo la objetividad y tiene que ver con el desapasionamiento al momento de determinar la comisión de una infracción, sin tener en cuenta si hubo intención o no de cometerla sino simplemente que el hecho ocurrio.

El Código Tributario establece seis grupos de Infracciones:

- Las vinculadas con la obligación de actualizar, acreditar e inscribirse en las anotaciones que realiza la SUNAT
- Las vinculadas con la obligación de producir, entregar y pedir comprobantes de pago y otros similares
- Las vinculadas con la obligación de portar libros, registros o contar con informes u otros documentos
- Las vinculadas con la obligación de mostrar las informaciones y comunicaciones datos solicitados
- Las vinculadas con la obligación de acceder al control de la SUNT, informar y acudir al llamado de la misma
- La vinculadas con la realización de las obligaciones tributarias.

Tipo de sanciones

La Administración Tributaria aplicará, por la comisión de infracciones, las sanciones consistentes en:

- multa,
- comiso,

- internamiento temporal de vehículos,
- cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes
- suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos de acuerdo a las Tablas que, como anexo, forman parte del presente Código. (Art. Nº 180 del CT)

Régimen de Gradualidad

Principio de Gradualidad

La condena por haber cometido infracciones tributarias, tiene el beneficio de ser aplicadas de manera gradual, teniendo en consideración el régimen tributario, la clase de infracción y/o la frecuencia con que se han cometido es decir las veces en que el contribuyente ha incurrido en la infraccion nombrada.

Las sanciones por infracciones, se aplicarán de manera gradual considerando el tipo de régimen tributario del contribuyente, el tipo de infracción y el criterio de Frecuencia, el cual consiste en el número de oportunidades en que el infractor incurre en una misma infracción. (Resolución de Superintendencia N°063-2007/SUNAT)

Sistema de incentivos

Para la aplicación de las multas producidas debido a las infracciones cometidas se encuentran beneficiadas con un sistema de incentivos previa cancelación de acuerdo a lo siguiente:

- a) La multa podrá ser rebajada hasta en un noventa por ciento con la condición de declarar la deuda tributaria omitida antes que la administración tributaria lo notifique o lo requiera debido a un periodo o tributo pendiente de regularizar.
- b) En el caso que la declaración se realizara después que la administración tributaria lo notificara, pero previo al inicio de fiscalización, se rebajara la sanción en un setenta por ciento.
- c) Si fuera el caso que la declaración se produjera después que se inició la acción de verificación o fiscalización por parte de la administración tributaria, con la condición de que esta se realice antes de ser notificada para pago o resolución de determinación o multa esta será rebajada en un sesenta por ciento.
- d) Por último si la orden de pago o resolución de determinación o multa se produjera la reducción será del cincuenta por ciento, con la condición que se realice antes de iniciarse el procedimiento de cobranza coactiva.

3.2.2.4 Facultad de Determinación

Si bien es cierto que el artículo 59º del Código Tributario no define con claridad respecto a la determinación, podemos decir que, partiendo de la hipótesis de incidencia tributaria, digamos que el hecho imponible ocurre, da paso al nacimiento de la obligación tributaria esta para ser exigible se hace necesaria la realización de la determinación. Los siguientes pasos serian individualizar al obligado y fijar el importe de la obligación

Otra forma de conceptualizar la aplicación de la facultad de determinación seria:

Expresar que el acto de determinación involucra:

- Comprobar que el hecho generador existe.
- El sujeto pasivo de la obligación tributaria esta totalmente identificado
- Establecer la base de cálculo sobe la que se determinara la obligación.
- Aplicar la tasa y fijar el monto del tributo a pagar.

Tipos de determinación de la Obligación Tributaria:

De acuerdo al sujeto que realiza la determinación:

- Determinación realizada por el Sujeto Pasivo.
- Determinación realizada por la Administración Tributaria.

De acuerdo a la base por la que se realiza la determinación:

- Base cierta.
- Base presunta.

El articulo N° 60 del código tributario indica que el establecimiento de la determinación tributaria es iniciado por el deudor tributaria, en segundo lugar, por la administración tributaria cuando por cuenta propia la establece.

CAPITULO IV: CASO PRACTICO

ANALISIS DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD **DE LOMAS ANO 2021**

4.1 EL PIA

El Presupuesto que se destina o se aprueba inicialmente a cada entidad los cuales se encuentran afectados por los créditos presupuestarios de acuerdo a la ley del presupuesto público aprobada para el periodo correspondiente, por otro lado, las empresas y organismos públicos que corresponden a los gobierno regionales o locales u otro órgano desconcentrado, sus créditos presupuestarios serán aprobados de acuerdo a decreto supremo.

4.1.1 Aprobación del PIA de los Gobiernos Locales

Las Municipalidades aprueban su PIA del periodo o año fiscal correspondiente, de acuerdo a lo normado en el inciso 2) del numeral 53.1 artículo 53 de la ley N° 28411 que es la ley General del Sistema de Presupuesto.

De acuerdo con esta misma ley el PIA se debe promulgar en un plazo que no exceda el 31 de diciembre de cada año (Año Fiscal).

De no aprobarse el PIA en el plazo estipulado se aplicará la normativa vigente para tal caso en el ámbito municipal.

4.1.2. El PIA y la Dirección General de Presupuesto Público.

- 1). Todos los municipios de la región, llámese municipios distritales incluso el municipio Provincial presentaran en un plazo no mayor a cinco días hábiles El PIA que incluye lo siguiente:
- a) Acuerdo de Concejo que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura,
- b) Resolución que promulga el Presupuesto Institucional de Apertura.
- c) Acuerdo de Concejo que aprobó las dietas vigentes con su respectiva previsión efectuada para el año fiscal respectivo.

También las Municipalidades Distritales presentaran sus reportes para la aprobación del PIA que son obtenidos a través del "Módulo de Programación y Formulación Presupuestal" del SIAF-SP:

2). Las autoridades de las Municipalidades Provinciales, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles del mes de enero del año fiscal en curso, aseguran nivel provincial las resoluciones de aprobación del PIA y toda la demás información a que se refiere el numeral 2.1 del artículo 2° de los presentes Lineamientos, de los PIAs de las Municipalidades Distritales.

4.1.3 Entrega del PIA a la Comisión de Presupuesto del congreso y a la Cuenta General de la República también del Congreso y a la Contraloría General de la República

Las Municipalidades Provinciales, de acuerdo a la ley Nº 28411, deberán presentar el Presupuesto Institucional de Apertura a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República, incluyendo la información del Módulo de Programación y Formulación Presupuestal a la que se refiere el numeral 2.2 del artículo 2° de los presentes Lineamientos, en el plazo de quince (15) días hábiles del mes de enero del año fiscal respectivo

En la misma oportunidad, deberán enviar los PIAs de las Municipalidades Distritales que conforman su provincia, debiendo adjuntarse la información detallada en el numeral 2.1 del artículo 2 de la norma vigente.

4.2 EI PIM

El Presupuesto institucional modificado de la entidad pública (PIM) debido a las modificaciones presupuestarias sometido, en los niveles institucional como en el nivel funcional programático, realizadas durante el transcurso del año fiscal correspondiente y que parte del PIA.

Durante el transcurso del año se realizan una serie de modificaciones generadas por ingresos no considerados inicialmente pero que posteriormente se adhieren.

Entre las cuales tenemos:

- La primera, Incorporación de los saldos de Balance.
- La Segunda; Incorporación de Trasferencias por Canon Sobre canon y Regalías Mineras
- La tercera; Incorporación de transferencias del MEF
- La cuarta: Préstamos solicitados por la Municipalidad
- La quinta; por Ingresos extraordinarios

4.3 Ejecución de ingresos

4.3.1 La Estimación de Ingresos

La estimación de Ingresos está dada por la evaluación que realiza la entidad para determinar los posibles ingresos del periodo a presupuestar, considerando varios factores como; los resultados históricos de los ingresos, la inflación resultante del periodo pasado, el Índice de precios al consumidor (IPC) entre otros.

4.3.2 La Determinación de Ingresos

La determinación es un elaborado análisis del tributo y la obligación tributaria en la que se decreta el monto imponible por cada tributo materia de cobranza.

4.3.3 La Recaudación de tributos

En esta etapa se recibe los ingresos que por diversos conceptos la entidad ha determinado una cobranza.

4.4 DESARROLLO DE CASOS PRACTICOS 4.4.1 EJECUCION DE INGRESOS

La Municipalidad Distrital de las Lomas se encuentra dentro del ámbito de la Municipalidad de Piura de tal manera que forma parte junto con otras municipalidades distritales del presupuesto de esa provincia. A la Municipalidad Provincial de Piura se le asignado un presupuesto institucional Modificado para el periodo 2021 de S/ 945,699,952. Habiendo recaudado en el mismo periodo la suma de S/ 811,625,208. Siendo su ejecución presupuestal de Ingresos del periodo 85.82% del PIM, también encontramos que la asignación presupuestal para el distrito de las Lomas asciende a la suma de S/62,949,311 habiendo alcanzado una recaudación de S/ 48,671,897 resultando una ejecución presupuestal del periodo del 77.32%. Mostrado tabla y figura

TABLA 1

INGRESOS PRESUPUESTALES MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA POR SUS MUNICIPALIDADES

DISTRITALES

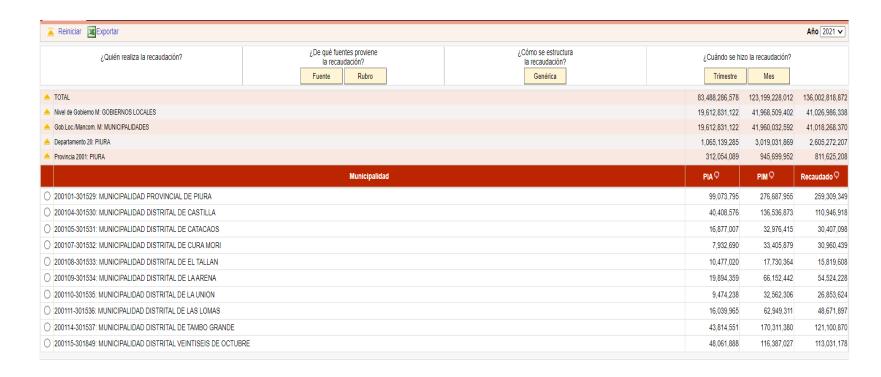
INGRESOS PRESUPUESTALES MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA DESAGREGADO POR DISTRITOS 2021

PROVINCIA	DISTRITO	PIA	PIM	RECAUDADO	% EJEC.PPTAL.
PIURA		312,054,089.00	945,699,952.00	811,625,208.00	85.82%
	PIURA	99,073,795.00	276,687,955.00	259,309,348.00	93.72%
	LAS LOMAS	16,039,965.00	62,949,311.00	48,671,897.00	77.32%
	CASTILLA	40,408,576.00	136,536,873.00	110,946,918.00	81.26%
	CATACAOS	16,877,007.00	32,976,415.00	30,407,098.00	92.21%
	CURA MORI	7,932,690.00	33,405,879.00	30,960,439.00	92.68%
	EL TALLAN	10,477,020.00	17,730,364.00	15,819,608.00	89.22%
	LA ARENA	19,894,359.00	66,152,442.00	54,524,228.00	82.42%
	LA UNION	9,474,238.00	32,562,306.00	26,853,624.00	82.47%
	TAMBO GRANDE	43,814,551.00	170,311,380.00	121,100,870.00	71.11%
	VEINTISEIS DE OCTUBRE	48,061,888.00	116,387,027.00	113,031,178.00	97.12%

Elaboración Propia Fuente: MEF

FIGURA 4

INGRESOS PRESUPUESTALES MUNICIPALIDAD DISTDRITAL DE LAS LOMAS



Para esta asignación presupuestal y recaudación final la Municipalidad distrital de Las Lomas ha tenido las fuentes de financiamiento que a continuación se detallan. Tabla Nro. Figura Nro.

TABLA 2

FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LOS INGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS LOMAS

INGRESOS PRESUPUESTALES MUNICIPALIDAD DISTRITALL DE LAS LOMAS DESAGREGADO POR FUENTES FINANCIAMIENTDO 2021						
FTE. FFTO.	PIA	PIM	RECAUDADO	% EJEC.PPTAL.		
TOTAL	16,039,965.00	62,949,311.00	48,671,897.00	77.32%		
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	374,359.00	1,026,523.00	892,630.00	86.96%		
RECURSOS POR OPERC. OF. DE CREDITO	9,512,801.00	45,693,196.00	31,753,218.00	69.49%		
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0.00	1,672,957.00	1,671,937.00	99.94%		
RECURSOIS DETERMINADOS	6,152,805.00	14,556,635.00	14,354,112.00	98.61%		

Ingresos por Tasas Municipales

La recaudación por concepto de Tasas municipales correspondientes al periodo 2021 sumaron S/ 670,906. De ellas correspondió al rubro Arbitrios Municipales la suma de S/240,319. Por concepto de Derechos la suma de S/ 308,523. Y por Licencias la suma de S/ 262,733.

TABLA 3

INGRESOS POR TASAS MUNICIPALES

INGRESOS PRESUPUESTALES POR TASAS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS LOMAS DESAGREGADO POR RUBROS 2021					
TASAS	DESAGREGADO	PIA	PIM	RECAUDADO	% EJEC.PPTAL
TOTAL	DESAGREGADO	349,760.00	695,409.00	670,906.00	96.48%
ARBITRIOS		415,000.00	240,319.00	240,319.00	100.00%
	LIMPIEZA PUBLICA	165,000.00	99,650.00	99,650.00	100.00%
	MANTENIMIENTO PARQUES JARDINES	5,000.00	2,158.00	2,158.00	100.00%
	SEGURIDAD CIUDADANA	245,000.00	138,511.00	138,511.00	100.00%
DERECHOS		184,760.00	333,026.00	308,523.00	92.64%
	ADMINISTRATIVOS GENERALES	30,900.00	30,900.00	33,462.00	108.29%
	ADMINISTRATIVOS VIVIENDA Y CONSTRUCCION	25,202.00	70,202.00	79,487.00	113.23%

	ADMINISTRATIVOS TRANSPORTES Y	33,758.00	67,024.00	76,653.00	114.37%
	COMUNICACIONES				
	ADMINISTRATIVOS INDUSTRIA Y COMERCIO	94,900.00	164,900.00	118,921.00	72.12%
LICENCIAS		0.00	262,733.00	262,733.00	100.00%
	VIGENCIA DE MINAS	0.00	262,733.00	262,733.00	100.00%

Elaboración Propia Fuente MEF

FIGURA 5

INGRESOS POR TASAS MUNICIPALES ARBITRIOS LIMPIEZA PUBLICA



FIGURA 6

INGRESOS POR TASAS MUNICIPALES DERECHOS

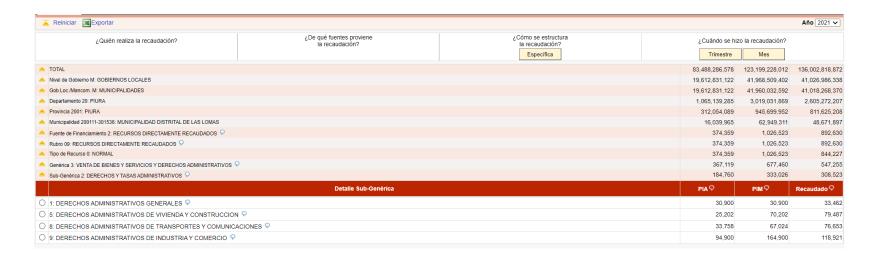
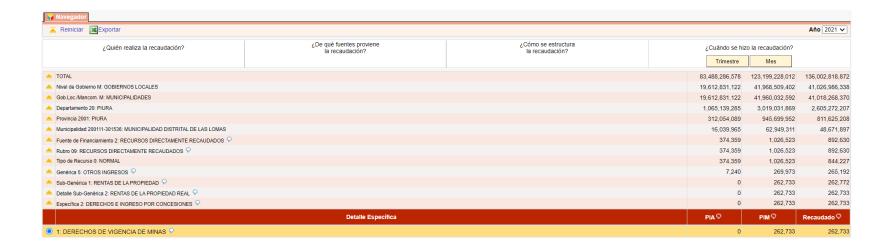


FIGURA 7

INGRESOS POR TASAS MUNICIPALES LICENCIAS



4.5. EJECUCION DE GASTO

Para la ejecución del presupuesto público es necesario realizar o ejecutar los gastos comprendidos en el mencionado instrumento; estos pueden ser para el pago en la adquisición de bienes, pago de realización de servicios, las remuneraciones de los trabajadores, los intereses para honrar las deudas, la ejecución de obras, la intención es cumplir con lo presupuestado con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población objetivo.

Ahora bien, para la ejecución del gasto este comprende fases muy marcadas las que mencionaremos a continuación; Inicialmente necesitamos la certificación del crédito presupuestal que nos indica que este gastos tiene el presupuesto y los fondos necesarios para gastar, a continuación la fase o etapa del compromiso que consiste en reservar parte del presupuesto destinado para afectar la compra de un bien o la adquisición de un servicio, luego tenemos la etapa del devengado donde se dispone a efectuar el registro contable producto del internamiento del bien o la satisfacción del servicio y por último la fase o etapa del pago en el cual el área de tesorería recibe información de contabilidad para desembolsar el pago por el cumplimiento de los proveedores.

4.5.1 La Certificación del Crédito Presupuestal

Para la convocatoria a algún tipo de contratación del estado es requisito solicita y contar con la certificación presupuestal de acuerdo con la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y las reglas previstas en la normatividad del Sistema

Nacional de Presupuesto Público, en este entendimiento; las veces que se considere realizar un gasto con cargo a los créditos presupuestales, las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno deben emitir el correspondiente Certificado.

4.5.2 El Compromiso

La etapa del compromiso de gasto es la etapa en la cual la autoridad encargada determina su realización. En este momento se realizará una detracción de los créditos presupuestarios en favor del gasto que se va a ejecutar. la etapa del compromiso encuentra a las instituciones llegando a un acuerdo con sus proveedores estableciendo formalmente la realización de obras, prestación de servicios, la provisión de bienes, las transferencias o subvenciones.

Los encargados sean estos funcionarios y servidores públicos realizan compromisos dentro del marco de los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto para el año fiscal, sin exceder el monto aprobado en los Calendarios de Compromisos; las acciones que contravengan lo antes establecido, generan las responsabilidades correspondientes.

4.5.3 El Devengado

Para la realización de esta etapa o fase de la ejecución del gasto público la entidad deberá haber recibido el bien en sus almacenes o el servicio prestado a satisfacción luego de ello reconocerá mediante una obligación de pago, derivada de un gasto

aprobado y comprometido, que se realiza previa confirmación documental ante las oficinas competentes que reclaman el derecho del acreedor. El reconocimiento de esta obligación afecta el I Presupuesto Institucional, de manera definitiva.

4.5.4 El Girado

Si se ha superado la etapa del devengado la siguiente etapa es la del pago el cual se extingue de dos maneras; de manera parcial o de manera total, la obligación contraída hasta por el monto del gasto devengado, afectando a la correspondiente específica del gasto, para ello previamente se a considerado la fuente de financiamiento, para cuyo efecto es indispensable que:

- Haya destinado y registrado, a través del SIAF-SP, las autorizaciones de giro y de pago y procesados a través de la DGTP.
- Se haya realizado la verificación de la disponibilidad de los recursos depositados en la cuenta bancaria correspondiente, en el caso los fondos provengan de otras fuentes de financiamiento.
- Los pagos no proceden si no se ha consignado en los documentos relacionados con la obligación el número de registro SIAF- SP correspondiente.

4.6 DESARROLLO DE CASO PRACTICO 4.6.1 EJECUCION DE GASTOS

La Municipalidad Distrital de Las Lomas como integrante de la provincia de Piura forma parte junto con otras municipalidades distritales del presupuesto de esa provincia. A la Municipalidad Provincial de Piura se le asignado un presupuesto institucional Modificado de gastos para el periodo 2021 de S/ 972,240,842. Habiendo ejecutado gastos en el mismo periodo la suma de S/ 691,177,473. Siendo el nivel de ejecución presupuestal de Gastos del periodo 71.09% del PIM, también encontramos que la asignación presupuestal para el distrito de las Lomas asciende a la suma de S/63,663,146 habiendo alcanzado una ejecución de gastos de S/ 44,303,090. resultando un nivel de ejecución presupuestal del periodo del 69.59%.

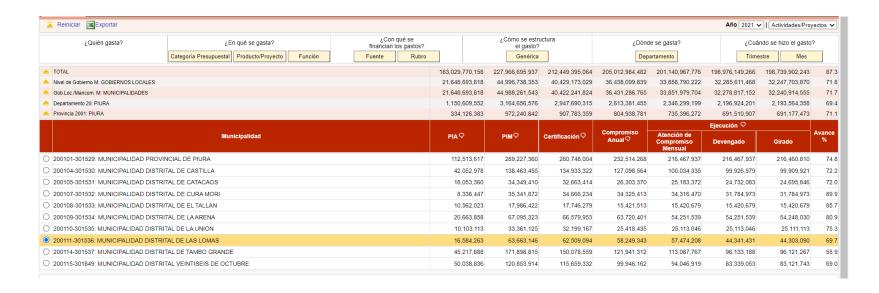
TABLA 4

EGRESOS PRESUPUESTALES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS LOMAS

EGRESOS PRESUPUESTALES MUNICIPALIDAD PPROVINCIAL DE PIURA DESAGREGADO POR DISTRITOS 2021 **EJECUCION PRESUPUESTAL PROVINCIA DISTRITO** PIA PIM **CERTIFICACION** COMPROMISO **DEVENGADO GIRADO** % EJEC.PPTAL. **PIURA** 334,126,383.00 972,240,842.00 907,783,359.00 735,396,272.00 | 691,510,907.00 | 691,177,473.00 71.09% **PIURA** 112,513,617.00 289,227,360.00 260,748,005.00 | 216,467,937.00 | 216,467,936.00 | 216,460,810.00 74.84% LAS LOMAS 16,584,263.00 63,663,146.00 62,509,094.00 57,474,208.00 44,341,431.00 44,303,090.00 69.59% CASTILLA 42,052,978.00 138,463,455.00 134,933,322.00 100,034,335.00 99,926,979.00 99,909,921.00 72.16% CATACAOS 18,053,360.00 34,349,410.00 32,663,414.00 25,183,372.00 24,732,083.00 24,695,846.00 71.90% **CURA MORI** 34,316,470.00 31,784,973.00 31,784,973.00 8,336,447.00 35,341,872.00 34,666,234.00 89.94% **EL TALLAN** 10,562,023.00 17,986,422.00 17,746,279.00 15,420,679.00 15,420,679.00 15,420,679.00 85.74% LA ARENA 20,663,858.00 67,095,323.00 66,579,953.00 54,251,539.00 54,251,539.00 54,248,030.00 80.85% LA UNION 10,103,113.00 33,361,125.00 32,199,167.00 25,113,046.00 25,113,046.00 25,111,113.00 75.27% TAMBO GRANDE 45,217,888.00 171,898,815.00 150,078,559.00 113,087,767.00 96,133,188.00 96,121,267.00 55.92% **VEINTISEIS DE OCTUBRE** 50,038,836.00 | 120,853,914.00 115,659,332.00 94,046,919.00 83,339,053.00 83,121,743.00 68.78%

FIGURA 8

EGRESOS PRESUPUESTALES MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS LOMAS



Los Gastos programados en la Municipalidad de Las Lomas para el periodo 2021 consta de 13 programas y actividades las cuales se han desarrollado de acuerdo a la tabla siguiente.

TABLA 5

DETERMINACION DEL GASTOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES MUNICIPALIDAD DE LAS LOMAS

EGRESOS PRESUPUESTALES MUNICIPALIDAD DISTRITALL DE LAS LOMAS DESAGREGADO POR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES 2021

					EJECUCION PR	RESUPUESTAL	
PROGRAMAS/ACTIVIDADES	PIA	PIM	CERTIFICACION	COMPROMISO	DEVENGADO	GIRADO	% EJEC.PPTAL.
TOTAL DE EGRESOS	16,584,263.00	63,663,146.00	62,509,094.00	57,474,208.00	44,341,431.00	44,303,090.00	69.59%
PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	5,000.00	55,000.00	55,000.00	44,640.00	43,710.00	43,710.00	79.47%
SALUD MATERNO NEONATAL	60,000.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
SEGURIDAD CIUDADANA	245,000.00	3,080,785.00	3,080,785.00	100,900.00	100,900.00	100,580.00	3.26%
GESTION INTEGRAL RESIDUOS SOLIDOS	765,000.00	211,650.00	210,716.00	98,474.00	98,474.00	98,474.00	46.53%
APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HIDRICOS	220,000.00	10,485,092.00	10,385,092.00	9,893,704.00	9,010,419.00	9,010,419.00	85.94%
REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y EMERGENCIAS	50,000.00	89,923.00	89,922.00	89,922.00	89,922.00	89,922.00	100.00%
PROGRAMA NACIONAL SANEAMIENTO URBANO	60,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
PROGRAMA NACIONAL SANEAMIENTO RURAL	270,000.00	2,393,323.00	2,305,539.00	2,250,443.00	2,115,546.00	2,113,785.00	88.32%
LOGRO DE APRENDIZAJES DE ESTUDIANTES	9,572,801.00	34,941,005.00	34,915,953.00	34,895,890.00	22,868,551.00	22,868,551.00	65.45%
REDUCCION COSTO DEL TIEMPO SISTEMA TRANSPORTES	180,000.00	266,410.00	196,395.00	190,740.00	190,740.00	190,740.00	71.60%

REDUCCION COSTO DEL TIEMPO SISTEMA TRANSPORTE URBANO	0.00	522,377.00	475,350.00	177,473.00	177,473.00	177,473.00	33.97%
ACCIONES CENTRALES	3,853,370.00	7,689,488.00	7,274,986.00	6,920,514.00	6,865,297.00	6,833,156.00	88.86%
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS	1,303,092.00	3,858,093.00	3,519,356.00	2,811,508.00	2,780,399.00	2,776,280.00	71.96%

Elaboración Propia Fuente MEF

FIGURA 9

DISTRIBUCION DEL GASTO PRESUPUESTAL POR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS LOMAS



Los Gastos ejecutados en la Municipalidad Distrital de las Lomas por concepto de arbitrios municipales correspondientes al periodo 2021 fueron de S/201,212. Que representa el 83.73% de ejecución de gasto

TABLA 6

EJECUCION DE GASTOS PRESUPUESTALES MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS LOMAS

EGRESOS PRESUPUESTALES POR ARBITRIOS MUNICIPALIDAD DISTRITALL DE LAS LOMAS DESAGREGADO POR RUBROS 2021

TASAS	RUBRO	DESAGREGADO	PIA	PIM	CERTIFICACION	COMPROMISO	DEVENGADO	GIRADO	% EJEC.PPTAL.
ARBITRIOS			415,000.00	240,319.00	201,532.00	201,532.00	201,532.00	201,212.00	83.73%
	LIMPIEZA PUBLICA		165,000.00	99,650.00	98,474.00	98,474.00	98,474.00	98,474.00	98.82%
		BARRIDO CALLES RESIDUOS SOLIDOS	165,000.00	99,650.00	98,474.00	98,474.00	98,474.00	98,474.00	98.82%
	MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES		5,000.00	2,158.00	2,158.00	2,158.00	2,158.00	2,158.00	100.00%
		CONSERVACION Y AMPLIACION AREAS VERDES Y ORNATO	5,000.00	2,158.00	2,158.00	2,158.00	2,158.00	2,158.00	100.00%
	SEGURIDAD CIUDADANA		245,000.00	138,511.00	100,900.00	100,900.00	100,900.00	100,580.00	72.62%
		PATRULLAJE POR SECTORES	230,000.00	134,511.00	96,900.00	96,900.00	96,900.00	96,900.00	72.04%
		COMUNIDAD ORGANIZADA	15,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	3,680.00	92.00%

Elaboracion Propia Fuente MEF

Las fuentes de financiamiento que aportaron para la ejecución presupuestal de la municipalidad de Las Lomas periodo 2021 fueron los recursos determinados expresados en el FONCOMUN.

TABLA 7

EJECUCION DE GASTOS POR ARBITRIOS MUNICIPALES MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS LOMAS

EGRESOS PRESUPUESTALES POR ARBITRIOS MUNICIPALIDAD DISTRITALL DE LAS LOMAS DESAGREGADO POR FUENTES FINANCIAMIENTO 2021

ARBITRIOS	FTE. FFTO.	DESAGREGADO	PIA	PIM	CERTIFICACION	COMPROMISO	DEVENGADO	GIRADO	% EJEC.PPTAL.
									#¡DIV/0!
LIMPIEZA PUBLICA	REC/DETERMIN								
	FONCOMUN	BARRIDO CALLES RESIDUOS SOLIDOS	165,000.00	99,650.00	98,474.00	98,474.00	98,474.00	98,474.00	98.82%
									•
MANTO.PARQ. JARDINES	REC/DETERMIN								
	FONCOMUN	MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	5,000.00	2,158.00	2,158.00	2,158.00	2,158.00	2,158.00	100.00%
SEGURIDAD CIUDADANA	REC/DETERMIN								
	FONCOMUN	PATRULLAJE POR SECTORES	230,000.00	134,511.00	96,900.00	96,900.00	96,900.00	96,900.00	
	FONCOMUN	SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL	15,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	3,680.00	

Elaboración propia Fuento

Fuente MEF

Los gastos por Limpieza Publica-barrido de calles y disposición final de residuos sólidos la suma de S/ 98, 474.

Que representa el 98.82% respecto al PIM

TABLA 8

EJECUCION DE GASTOS POR LIMPIEZA PUBLICA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS LOMAS

EGRESOS PRESUPUESTALES POR ARBITRIOS MUNICIPALIDAD DISTRITALL DE LAS LOMAS DESAGREGADO POR RUBROS 2021

TASAS	RUBRO	DESAGREGADO	PIA	PIM	CERTIFICACION	COMPROMISO	DEVENGADO	GIRADO	% EJEC.PPTAL.
ARBITRIOS			415,000.00	240,319.00	201,532.00	201,532.00	201,532.00	201,212.00	83.73%
	LIMPIEZA PUBLICA		165,000.00	99,650.00	98,474.00	98,474.00	98,474.00	98,474.00	98.82%
		BARRIDO CALLES RESIDUOS SOLIDOS	165,000.00	99,650.00	98,474.00	98,474.00	98,474.00	98,474.00	98.82%

FIGURA 10

EJECUCION DE GASTOS POR ACUMULACION Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS LOMAS



FIGURA 11

FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE LA ACUMULACION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS LOMAS

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?	¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?	1	¿Dónde	se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?		?
		Tipo de Recurso		Genérica		Depart	amento	Trimes	stre Mes	
▲ TOTAL			183,029,770,158	227,966,695,937	212,449,395,064	205,012,984,482	201,140,967,776	198,976,149,266	198,739,902,243	87
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES			21,648,693,818	44,996,738,353	40,429,173,029	36,438,099,839	33,858,790,222	32,285,611,468	32,247,703,870	71
Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES			21,648,693,818	44,988,261,543	40,422,241,824	36,431,286,765	33,851,979,704	32,278,817,152	32,240,914,555	71
Departamento 20: PIURA			1,150,609,552	3,164,656,576	2,947,690,315	2,613,381,455	2,346,299,199	2,196,924,201	2,193,564,358	69
Provincia 2001: PIURA			334,126,383	972,240,842	907,783,359	804,938,781	735,396,272	691,510,907	691,177,473	71
Municipalidad 200111-301536: MUNICIPALIDAD DISTR	RITAL DE LAS LOMAS		16,584,263	63,663,146	62,509,094	58,249,343	57,474,208	44,341,431	44,303,090	69
Categoría Presupuestal 0036: GESTION INTEGRAL DE	RESIDUOS SOLIDOS		765,000	211,650	210,716	98,474	98,474	98,474	98,474	46
Producto/Proyecto 3000848: RESIDUOS SOLIDOS DE	LAMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE		165,000	99,650	99,650	98,474	98,474	98,474	98,474	98
Actividad/Acción de Inversión/Obra 5006158: ALMACEI	NAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIO	OS PUBLICOS	165,000	99,650	99,650	98,474	98,474	98,474	98,474	98
Función 17: AMBIENTE 🖓			165,000	99,650	99,650	98,474	98,474	98,474	98,474	98
División Funcional 055: GESTION INTEGRAL DE LA Ca	ALIDAD AMBIENTAL 🖓		165,000	99,650	99,650	98,474	98,474	98,474	98,474	98
Grupo Funcional 0124: GESTION DE LOS RESIDUOS			165,000	99,650	99,650	98,474	98,474	98,474	98,474	98
Meta 00001-301536: ALMACENAMIENTO, BARRIDO D Cantidad: 50.0 Unidad de Medida: KILOMETRO Avance Físico: 49.41 (98.8 %)	DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS		165,000	99,650	99,650	98,474	98,474	98,474	98,474	98
Fuente de Financiamiento 5: RECURSOS DETERMINA	DOS 🖓		165,000	99,650	99,650	98,474	98,474	98,474	98,474	98
								Ejecución 🔈		
	Rubro		PIA♀	PIM♀	Certificación ♥	Compromiso Anual ♥	Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	Avano %
07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPA	. •		165.000	99.650	99.650	98.474	98.474	98.474	98.474	9

Por concepto de Mantenimiento de Parques y Jardines la suma de S/ 2,158. Que representa el 100% del PIM

TABLA 9

EJECUCION DE GASTOS POR MANTENIMIENETO DE PARQUES Y JARDINES MUNICIPALIDAD

DISTRITAL DE LAS LOMAS

EGRESOS PRESUPUESTALES POR ARBITRIOS MUNICIPALIDAD DISTRITALL DE LAS LOMAS DESAGREGADO POR RUBROS 2021

TASAS	RUBRO	DESAGREGADO	PIA	PIM	CERTIFICACION	COMPROMISO	DEVENGADO	GIRADO	% EJEC.PPTAL.
ARBITRIOS									
	MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES		5,000.00	2,158.00	2,158.00	2,158.00	2,158.00	2,158.00	100.00%
		CONSERVACION Y AMPLIACION AREAS VERDES Y ORNATO	5,000.00	2,158.00	2,158.00	2,158.00	2,158.00	2,158.00	100.00%

FIGURA 12

FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE CONSERVACION DE PARQUES Y JARDINES MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS LOMAS



Por concepto de seguridad Ciudadana la municipalidad distrital de Las Lomas ejecuto la suma de S/ 100,580. Que representa un nivel de ejecución de gasto respecto al PIM de 72.62%. bajo dos actividades una de Patrullaje por Sectores que ejecuto la suma de S/96,900. Que representa el 72.62% del PIM y otra correspondiente a Comunidad organizada que ejecuto la suma de S/ 3,680. Que representa el 92.00% respecto al PIM

TABLA 10

EJECUCION DE GASTOS POR SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS LOMAS

EGRESOS PRESUPUESTALES POR ARBITRIOS MUNICIPALIDAD DISTRITALL DE LAS LOMAS DESAGREGADO POR RUBROS 2021

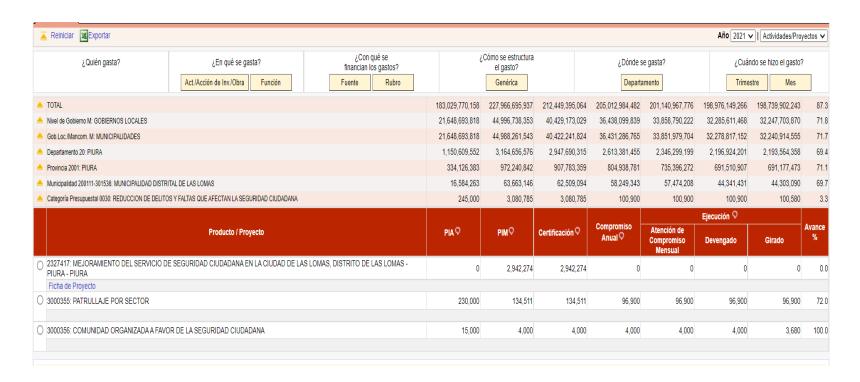
TASAS	RUBRO	DESAGREGADO	PIA	PIM	CERTIFICACION	COMPROMISO	DEVENGADO	GIRADO	% EJEC.PPTAL.
ARBITRIOS									
	SEGURIDAD CIUDADANA		245,000.00	138,511.00	100,900.00	100,900.00	100,900.00	100,580.00	72.62%
		PATRULLAJE POR SECTORES	230,000.00	134,511.00	96,900.00	96,900.00	96,900.00	96,900.00	72.04%
		COMUNIDAD ORGANIZADA	15,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	3,680.00	92.00%

Elaboración Propia Fuente MEF

FIGURA 13

EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

LAS LOMAS



CONCLUSIONES

- 1. La municipalidad distrital de Las Lomas es una entidad que pertenece al ámbito regional de Piura, atiende a 26,768 habitantes, para atender a esta vasta población a ejecutado por concepto de arbitrios la suma de S/ 201,212. Alcanzando un nivel de ejecución presupuestal del 83.73%
- 2. Para la ejecución presupuestal del servicio de Limpieza barrido de calles y disposición final de los residuos sólidos la municipalidad distrital de Las Lomas a ejecutado la suma de S/98,474. Que representa el 98.82% respecto al PIM utilizando para ello recursos determinados FONCOMUN la suma de S/ 98,474.
- 3. En cuanto a la ejecución de gasto por servicio de parques y jardines, la municipalidad distrital de Las Lomas ejecuto un presupuesto de S/ 2,158. Siendo el total del Presupuesto Institucional Modificado o sea el 100% dichos recursos tuvieron como fuente de financiamiento Recursos Determinados-FONCOMUN.
- 4. Por la atención de seguridad ciudadana cumpliendo el servicio de Patrullaje por sectores ejecuto la suma de S/ 96,900 representando el 72.04% respecto al PIM y por otro lado Comunidad Organizada la suma de S/ 3,680. Que representa el 92.00 respecto al PIM y en total por seguridad ciudadana ejecuto la suma de S/ 100,580.

Que representa el 72.62% respecto al PIM, siendo la fuente de financiamiento Recursos determinados-FONCOMUN.

SUGERENCIAS

- 1.- Las Autoridades de la municipalidad distrital de Las Lomas deberían considerar en incrementar los ingresos por arbitrios en vista que habiendo considerado un presupuesto Institucional de Apertura por S/415,000. Lejos de incrementar este presupuesto en el PIM decrecieron los aportes.
- 2.- La municipalidad distrital de Las Lomas deberá solicitar mayor presupuesto para Mantenimiento de parques y jardines
- 3.- La municipalidad distrital de Las Lomas, deberá tener una ejecución presupuestal de seguridad ciudadana más eficaz y eficiente y así brindar un servicio de calidad a su población.

BIBLIOGRAFIA

- ,Ley 27972. (2011). Ley Organica de Mjnicipalidades. Lima: El Congreso.
- Albarado, T. G. (2019). *Analisis de la Ejecucion Presupuestal*. Tunja: Universidad Pedagogica y Tecnologica de Colombia. Obtenido de https://repositorio.uptc.edu.co/bitstream/001/2760/8/TGT_1381.pdf
- Asamblea Constituyente. (1993). *Constitucion Politica del Peru*. Lima: Congreso de la Republica de Peru.
- Ccoa, M. (2020). Recaudacion Tributaria Mujnicipal y la Ejecucion resupuestal en los trabajadores administrativos de la municipalidad Provincial de Azangaro periodo 2019. Juliaca:

 Universidad Peruana Union. Obtenido de

 https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UEPU_04b69bcae2677c615c793935d6dcfdb
 4
- Danós Odoñez, J. (1997). *Colectivo temas municipales*. Lima: Colegio abogados de Lima Gaceta Juridica.
- Garces, s. B. (2019). De un Principio de Ejecucion Presupuestal a un Principio de Eficacia en el manejo del Patrimonio Publico. Bogota: Pontificia Universidad Javeriana. Obtenido de https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/41889/Tesis%20Definitiva.p df?sequence=2&isAllowed=y
- Huamani, M. (2021). Rercaudacon tributaria y la ejecucion presupuestal de la Mujnicipalidad distrital de Chamaca Chumbivilcas Cusco 2020. Lima: Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/61297
- Maquera, F. (2017). Gestion de cuentas por Cobrar y su influencia en el Sistema de Recaudacion de Tributos en la Municipalidad Provincial de Tacna en el 2016. Tacna: Universidad Privada de Tacna. Obtenido de http://repositorio.upt.edu.pe/handle/20.500.12969/491
- Montes, M. (2020). RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE ARBITRIOS MUNICIPALES Y SU RELACION CON LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO EN LA MUJNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA-TACNA, 2015-2018. Tacna: Universidad Privada de Tacna. Obtenido de http://repositorio.upt.edu.pe/handle/20.500.12969/1601

- Mostajo Guardia, R. (2002). *El Sistema Presupuestal en el Peru.* Santiago: CEPAL. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7267/1/S023177_es.pdf
- Quispe, D. (2020). Evaluacion de la Ejecucion Presupuestal en la Gerencia Sub Regional
 Utcubamba, Bagua Grande, 2019. Pimentel: Universidad Senor de Sipan. Obtenido de
 https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/7156
- Rodriguez, E. (2018). Relación de la recaudación municipal con la ejecución presupuestal por Administracion directa en la Municipalidad Provincial de Lamas periodo 2016-2017. Tarapoto: Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/26056